2043

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA"

OTORGA: LIC. JORGE RAFAEL POMA CORONEL

AUMENTO DE CAPITAL: $ 26.344,00 USD.

CAPITAL SOCIAL: $ 27.824,00 USD

En la Ciudad de Loja, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, martes veinte de diciembre de dos mil once, ante mí, Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Segundo del Cantón Loja, comparece el señor Licenciado **JORGE RAFAEL POMA CORONEL**, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA**, conforme consta del documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Loja, legalmente capaz para contratar y obligarse según derecho, portador de sus respectivos documentos de identidad, a quien de conocer doy fe; y, me solicita eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presenta la misma que copiada textualmente es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga el aumento de capital suscrito y Reforma de Estatutos de

la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Compareciente:** A la celebración de la presente escritura comparece el señor Licenciado Jorge Rafael Poma Coronel, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el nueve de diciembre del dos mil once, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar el aumento de capital suscrito y reforma de Estatutos de la compañía que representa, conforme el acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas en referencia y al presente instrumento.- **SEGUNDA.- Antecedentes: Uno:** La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Segundo del Cantón Loja doctor Eugenio Vélez Matute, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número noventa y ocho, guión tres, guión uno, guión uno, quinientos treinta y dos, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número trescientos cincuenta, de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Dos:** Mediante

escritura pública celebrada el seis de junio del año dos mil siete, ante el doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, se realizó el último aumento de capital suscrito de la compañía en la cifra de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital suscrito de la compañía asciende en la cantidad de mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, escritura aprobada por la Delegación de la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución número DSCL punto cero siete punto ciento cincuenta de fecha tres de septiembre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número seiscientos sesenta y tres y anotada en el repertorio numero dos mil seiscientos treinta y tres, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil siete.- **Tres:** La Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión del nueve de diciembre del dos mil once, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía e introducir reformas al estatuto, conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERA.- Aumento de Capital.-** El compareciente Licenciado Jorge Rafael Poma Coronel, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA; y, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas referida en antecedentes, debidamente autorizado **DECLARA:** Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de veintiséis mil trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US$26.344,oo), aumento con el que el capital suscrito de la compañía alcanza la cifra de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE

Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$27.824,oo). Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y se paga totalmente, en la forma y proporción que consta del cuadro de integración de capital que se agrega a esta escritura. Para este aumento de capital se emiten setenta y cuatro acciones nominativas y ordinarias de trescientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América cada una.- **CUARTA: Integración de Capital.-** El compareciente Licenciado Jorge Rafael Poma Coronel, en la calidad indicada con anterioridad, acredita la real y correcta integración del aumento de capital suscrito de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA, conforme se indica en el presente instrumento y en el cuadro de integración del aumento de capital que se agrega; y, declara que la compañía que representa se encuentra sujeta al control total de la Superintendencia de Compañías.- **QUINTA: Reforma de Estatutos.-** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Cinco de los Estatutos, el que dirá: **"ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América, 00/100 (US$27.824,oo)** dividido en SETENTA Y CUATRO (74) acciones de trescientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, 00/100, (US$376,oo) cada una. Las acciones serán nominativas y ordinarias e irán numeradas de la cero uno a la setenta y cuatro (01 a la 74). Las acciones estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el

Gerente General de la Compañía".- **SEXTA: Reforma de Estatutos.-** El compareciente dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas referida en antecedentes, se reforma el estatuto de la siguiente manera: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, *DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO UNO.- Nombre:*** *La Compañía llevará el nombre de COMPAÑÍA DE* TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA.- **ARTICULO DOS.- Domicilio:** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Loja, Cantón y Provincia de Loja; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley.- **ARTÍCULO TRES.- Objeto Social:** La compañía se dedicará a los siguientes objetivos: a) El objeto social de la compañía será el transporte de derivados del petróleo y carga de mercancías por carretera dentro y fuera del país, utilizando para ello vehículos de gran capacidad, desde su domicilio hacia aquellos lugares que autorice el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, con sujeción a las normas de la decisión trescientos noventa y nueve de la Junta del Acuerdo de Cartagena; de bienes, objetos, mercancías, etcétera; sean estos de cualquier género o especie; comercialización de combustibles, líquidos o licuados, vehículos en general, equipos complementarios, sus partes y piezas; estableciendo centro de acopio – abastecimiento para la industria del

transporte y sus fines; b) En general, a cualquier otra actividad comercial con las actividades aquí indicadas o que de alguna manera pudiera vincularse al objeto social; y, c) Importación y exportación de partes, piezas, mercancías, combustible vehículos; en general la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles y/o industriales permitidos por la Ley, y que podrá hacer con vehículos propios de la Compañía, o si se requiere también se transportará con vehículos de terceros, pero bajo su responsabilidad, toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.- **ARTICULO CUARTO.- Duración:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO.- Del Capital:** El capital suscrito de la compañía es de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$27.824,oo), dividido en setenta y cuatro acciones de trescientos setenta y seis dólares cada una, nominativas y ordinarias las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO SEIS.- Aumento de Capital:** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la

Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTICULO SIETE.- Responsabilidad:** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO OCHO.- Libro de Acciones:** La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-**CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.- Ejercicio Económico:** *El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario o Consejo de Vigilancia igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.-*

ARTICULO DIEZ.- Utilidades y Reservas: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO ONCE.- Gobierno y Administración:** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- **Sección Uno.- De la Junta General de Accionistas.- ARTICULO DOCE.- De la Junta General de Accionistas:** La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO TRECE.- Convocatoria:** La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Gerente General de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando

menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Gerente General convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTICULO CATORCE.- Representación de los Accionistas.-** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.- **ARTICULO QUINCE.- Quórum:** Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **ARTÍCULO DIECISÉIS.- De la Presidencia:** Presidirá La Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del

Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la junta.-**ARTICULO DIECISIETE.- Atribuciones y Deberes de la Junta General:** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, y al Consejo de Vigilancia, así como a los vocales principales y alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativo a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y los miembros del Consejo de Vigilancia; f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización el Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; h) Autorizar al

Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; i) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; j) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; k) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; l) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.- **ARTICULO DIECIOCHO.- Junta Universal:** La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- **Sección Dos.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DIECINUEVE.- Del Directorio:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y cinco vocales. Los vocales tendrán alternos.- **ARTICULO VEINTE.- Periodo de los Vocales:** Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de accionista.- **ARTICULO VEINTIUNO.- Presidencia del Directorio:** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará

un Secretario Ad-hoc.- **ARTICULO VEINTIDÓS.- Convocatoria:** La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.- **ARTICULO VEINTITRÉS.- Atribuciones y Deberes del Directorio:** Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes; a) Sesionar ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones de los Estatutos y los Reglamentos; c) Designar dentro de sus miembros, uno o más delegados para que cumplan funciones especificas; d) Aprobar compras, transacciones comerciales, relacionadas con el objeto social por montos que no superen los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$5.000,oo); e) Dictar los Reglamentos de la Compañía; f) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VEINTICUATRO.- Resoluciones:** Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos: y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO VEINTICINCO.- Actas:** De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.- **Sección Tres.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTISÉIS.- Del Presidente:** El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente: y, podrá tener o no la calidad de accionista. El

Presidente permanecerá, en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VEINTISIETE.- Atribuciones y Deberes del Presidente:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía; a) Presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la compañía; y, la Junta General de accionistas.- **Sección cuatro.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTIOCHO.- Del Gerente General:** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de un año. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado, El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO VEINTINUEVE.- Atribuciones y Deberes del Gerente General:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la

Compañía: a) Suscribir conjuntamente con el Presidente, las actas de la Junta General, Directorio y los títulos de acciones; b) Convocar a sesión de Juntas Generales; c) Autorizar y suscribir con su sola firma todo acto o contrato todo acto o contrato a nombre y en representación de la Compañía; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General y del Directorio; e) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; f) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; g) Otorgar poder especial con autorización de la Junta General; h) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por si mismo el Libro de Actas de la Juntas Generales y del Directorio; así como el Libro de Talonarios y el Acciones y Accionistas; i) Efectuar gastos hasta la cantidad de mil dólares de los Estados Unidos de América (US$1.000,oo); j) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; k) Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de las cuentas de pérdidas y ganancias; l) Usar la firma de la Compañía con las limitaciones establecidas en la ley y el estatuto; m) Informar a la Junta General de Accionistas cuando se le solicite y este organismo lo considere necesario o conveniente acerca de la situación administrativa y financiera de la compañía; n) Contratar al personal administrativo, técnico, profesional y empleador o trabajadores en general, previa autorización del Directorio; ñ) Ejercer todas las funciones que le señale la Junta General de Accionistas y además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía.- **CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y**

CONTROL.- ARTÍCULO TREINTA.- Del Consejo de Vigilancia: La Junta General de Accionistas nombrará un Consejo de Vigilancia, el mismo que estará integrado por tres miembros, con sus respectivos suplentes, los cuales pueden ser accionistas o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. El presidente del Consejo de será nombrado de entre sus miembros.- **ARTICULO TREINTA Y UNO.- Atribuciones y Deberes del Consejo de Vigilancia:** Son atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia las mismas establecidas en el Artículo doscientos setenta y nueve y doscientos ochenta y siete (279 y 287) de la Ley de Compañías, así como las que se especifique en este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Consejo de Vigilancia tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- Disolución y Liquidación:** La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente estatuto.- **ARTICULO TREINTA Y TRES.- Disposición General:** En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO TREINTA Y**

CUATRO.- Auditoria: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- **ARTICULO TREINTA Y CINCO.- Auditoria Externa:** En lo que se refiere a la Auditoria Externa se estará a lo que dispone la Ley.- **ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Disposiciones Legales.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte de carga pesada, autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son materia de negociación. La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, los efectuará la compañía, previo informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Consejos Nacionales y Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestre, y las respectivas Jefaturas Provinciales de Tránsito. Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y el Código de Comercio, en todo aquello que no se hubiera previsto en este estatuto.- **CLÁUSULA CUARTA.- Declaraciones: Uno:** El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la forma y proporción que consta

del cuadro de integración que se agrega a esta escritura como parte de la misma.- **Dos:** Los accionistas de la Compañía por unanimidad autorizan al Gerente General para que otorgue la escritura y realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Compañías para la aprobación de esta escritura de aumento de capital y reforma los estatutos de la Compañía, así como para los trámites respectivos a fin de que la Compañía pueda operar.- Atentamente.- (firmado) Dr. Fernando A. Brayanes L. ABOGADO. Matrícula mil doscientos setenta y nueve. Colegio de Abogados de Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora con todo el valor legal.- El compareciente me presenta su cédula de ciudadanía y certificado de votación correspondiente.- Formalizada la presente escritura pública con todo los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, Yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

Jorge Rafael Poma Coronel
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA

SIGUE DOCUMENTO HABILITANTE:

COTRANSCOLSA

COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A.

Líderes en transporte de combustible

4 de mayo del 2011.

Lic.
Jorge Rafael Poma Coronel.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que de acuerdo al Art. Trigésimo Primero del Estatuto , en reunión de Directorio de la Compañía COTRANSCOLSA, realizada el día 1 de Abril del presente año , resolvió nombrar a usted Gerente General de la Compañía de Transportes de Combustibles Loja S.A. para el periodo de UN AÑO a partir 1 de Abril del 2011.

Como Gerente General tendrá usted la representación legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan de la escritura publica constitutiva de la Compañía COTRANSCOLSA celebrada el 14 de Julio de 1998, ante el Notario Segundo del cantón Loja, doctor Eugenio Vélez Matute: e inscrita en el Registro Mercantil con el número 350, el 3 de diciembre de 1998.

Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,

Por, COTRANSCOLSA

Dr. Ulises Silva Morales
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía COTRANSCOLSA que se me confiere según el nombramiento precedente.-Loja, 4 de Mayo del 2011.

Lic. Jorge Rafael Poma Coronel
GERENTE DE LA COMPAÑIA

REGISTRO MERCANTIL CANTON

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 2011, bajo la partida No. 421, y anotado en el repertorio con el No. 1696.

Loja, 12 de mayo del 2011.

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA", CORRESPONDIENTE AL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Loja, el día nueve de diciembre del año dos mil once, a las 17H00, en el local de la compañía ubicado en la calle Alfredo Mora Reyes No. 01-03 y Benjamín Pereira, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía anónima "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA", bajo la Presidencia del Dr. Ulises Silva Morales: Abendaño Briceño Cía. Ltda., con dos acciones; Joe France Bucheli Patiño con dos acciones; Daniel Oswaldo Burneo Jaramillo con dos acciones, representado legalmente por el señor Luis Riofrío; Liberando Castillo Jiménez con dos acciones; Adolfo Homero Cuenca con dos acciones; Ing. Homero Fabricio Cuenca Chamba con dos acciones; Rubén Antonio Cuenca Chamba con dos acciones; Compañía SIMAR CONSTRUCTORA con una acción; Marco Antonio Abendaño Herrera con una acción; Marcelo Jaramillo Hill con dos acciones; Miguel Amador Mena Jaramillo con dos acciones; Marco Antonio Arévalo Córdova con una acción; Alex René Jaramillo Jaramillo con dos acciones; Dr. Luis Orlando Ortega Herrera con dos acciones; Luis Alfredo Riofrío con dos acciones; Mercedes Cumandá Reyes Cueva con dos acciones; Segundo Alfredo Silva González con una acción, representado por el señor Stalin Silva Morales; Dr. Ulises Fernando Silva Morales con una acción; Stalin Alfredo Silva Morales con cuatro acciones, Manuel María Torres Sánchez con dos acciones, representado por la señora Rosa Torres Ramón; Carmen Veintimilla Zúñiga con dos acciones; Víctor Manuel Vivanco Obando con dos acciones; Jhannet Patricia Salazar Jaramillo con una acción, representado por el señor Manuel Vivanco; Villavicencio Loaiza y Compañía con dos acciones; Ing. Jaime Villavicencio Freire con dos acciones, representado por el Ing. Wladimir Villavicencio; Ana Mindre Arias Arias con dos acciones; Rosario de Lourdes Bermeo Abraham con dos acciones; Alex Agusto Brito Montoya con dos acciones; Sergio René Buitrón Sánchez con dos acciones; Roque Efrén Calderón Gallegos con una acción; Wilman Castro Amay con dos acciones; DICOSIL CIA. LTDA., con dos acciones; Jorge Esparza Alvarado con dos acciones; Edgar Ernesto Feijo con dos acciones; Max Yoner Jaramillo Jaramillo con dos acciones; Eduardo René Kast Melero con una acción; Mónica Jazmín Mejia Zambrano con una acción; Víctor Miguel Mena Vásquez con una acción; Walter Ochoa Bravo con dos acciones; TRANSMEN CIA. LTDA., con dos acciones; Diego Alfredo Villavicencio Iñiguez con dos acciones. Una vez que se constata el quórum se establece que da como resultado el 100% del capital pagado.- Actúa como secretario el señor Jorge Poma Coronel en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé lectura a la convocatoria a esta junta publicada en el Diario Centinela con fecha 30 de noviembre de 2011, la que copiada textualmente establece: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA".- De conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley de Compañías, y el artículo décimo del Estatuto Social de la compañía. Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía de Transportes de combustible

de Loja S. A., a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en la ciudad de Loja, el día viernes 9 de diciembre de 2011, a las 17h00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Alfredo Mora Reyes No. 01-03 y Benjamín Pereira, con el fin de conocer y resolver lo siguiente: 1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior; 2. Aprobación de la reforma de Estatutos; y, 3) Aprobación del Aumento de Capital. Conforme el artículo Décimo Octavo del Estatuto social, los accionistas que asistan a través de un representante, deberán acreditar tal representación mediante poder o carta poder. Se convoca de manera especial al señor Comisario de la Compañía Crnel. (SP) Daniel Espinosa.- Loja 30 de noviembre de 2011.- Jorge Ponce Coronel, Gerente General de la Compañía CONSTRASCOLSA.- El señor Presidente dispone se dé curso al orden del día, poniendo a consideración el primer punto que dice. "Lectura y Aprobación del Acta Anterior" por parte de secretaría se da lectura al acta anterior, la misma que la Junta General de accionistas RESUELVE: aprobarla por unanimidad de los presentes.- Se pone a consideración el segundo punto acordado que dice: "2. Aprobación de la reforma de Estatutos", luego de que cada uno de los accionistas se pronuncia sobre la necesidad de reformar todo el estatuto de la Compañía, por unanimidad del capital pagado presente, la Junta General de Accionistas RESUELVE: reformar los actuales estatutos de la Compañía y aprobar el proyecto presentado ante la Junta por el señor gerente de la Compañía.- Se pone a consideración el tercer punto acordado que dice "Aprobación del Aumento de Capital". Luego de la respectiva deliberación del asunto la Junta General de Accionistas por unanimidad RESUELVE: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES de los Estados Unidos de América (26.344,oo), con lo cual el capital suscrito alcanza la cifra de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES de los Estados Unidos de América. Para este aumento se emiten setenta y cuatro acciones del valor de trescientos setenta y seis (376) dólares de los Estados Unidos de América cada una.- El presente aumento se lo efectuará mediante la elevación del valor de las acciones que actualmente tienen el valor de veinte dólares de los Estados Unidos de América, las cuales con el presente aumento de capital alcanzan un valor de trescientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, dicho aumento de capital se pagará mediante el pago en numerario y en su totalidad.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto de la compañía el que dirá; "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES de los Estados Unidos de América (US$27.824,oo), dividido en setenta y cuatro acciones nominativas y ordinarias del valor de trescientos setenta y seis dólares cada una, que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General".- La Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General de la compañía pare que otorgue la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía.- Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 19H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta que es aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia suscriben el acta todos los accionistas asistentes.-

Dr. Ulises Silva Morales
Accionista - Presidente

Jorge Poma Coronel
Gerente General – Secretario

Lic. Jorge Poma Coronel.
GERENTE - SECRETARIO
Certifico: Que la presente es fiel copia de la original.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Nº	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL TOTAL	
				CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL PAGADO		
		Nº ACCIONES	DÓLARES	Nº ACCIONES	DÓLARES	DÓLARES	Nº ACCIONES	DÓLARES
1	ABENDAÑO BRICEÑO CÍA. LTDA.	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
2	ABENDAÑO HERRERA MARCO ANTONIO	1	20,00	1	356,00	356,00	1	376,00
3	AREVALO CORDOVA MRACO ANTONIO	1	20,00	1	356,00	356,00	1	376,00
4	ARIAS ARIAS ANA MINDRE	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
5	BEREMEO ABRAHAM ROSARIO	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
6	BRITO MONTOYA ALEX AGUSTO	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
7	BUCHELI PATIÑO JOE FRNCE	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
8	BUITRON SANCHEZ SERGIO RENE	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
9	BURNEO JARAMILLO DANIEL OSWALDO	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
10	CALDERON GALLEGOS ROQUE EFREN	1	20,00	1	356,00	356,00	1	376,00
11	CASTILLO JIMENEZ LIBERANDO SERAPIO	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
12	CASTRO AMAY WILMAN	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
13	CÍA. SIMAR CONSTRUCTORA	1	20,00	1	356,00	356,00	1	376,00
14	CUENCA ADOLFO HOMERO	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
15	CUENCA CHAMBA HOMERO FABRICIO	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
16	CUENCA CHAMBA RUBEN ANTONIO	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
17	DICOSIL CIA.LTDA	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
18	ESPARZA ALVARADO JORGE	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
19	FEIJO EDGAR ERNESTO	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
20	JARAMILLO HILL MARCELO	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
21	JARAMILLO JARAMILLO ALEX RENE	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
22	JARAMILLO JARAMILLO MAX YONER	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
23	KAST MELERO EDUARDO	1	20,00	1	356,00	356,00	1	376,00
24	MEJIA ZAMBRANO MONICA JAZMIN	1	20,00	1	356,00	356,00	1	376,00
25	MENA JARAMILLO MIGUEL AMADOR	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
26	MENA VASQUEZ MIGUEL	1	20,00	1	356,00	356,00	1	376,00
27	OCHOA BRAVO WALTER	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
28	ORTEGA HERRERA LUIS ORLANDO	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
29	REYES CUEVA MERCEDES CUMANDA	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
30	RIOFRIO LUIS ALFREDO	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
31	SALAZAR JRAMILLO JHANNET PATRICIA	1	20,00	1	356,00	356,00	1	376,00
32	SILVA GONZALEZ SEGUNDO ALFREDO	1	20,00	1	356,00	356,00	1	376,00
33	SILVA MORALES STALIN ALFREDO	4	80,00	4	1424,00	1424,00	4	1504,00
34	SILVA MORALES ULISES FERNANDO	1	20,00	1	356,00	356,00	1	376,00
35	TORRES SANCHEZ MANUEL MARIA	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
36	TRANSMEN CIA. LTDA.	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
37	VEITIMILLA ZUÑIGA CARMEN	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
38	VILLAVICENCIO FREIRE JAIME	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
39	VILLAVICENCIO IÑIGUEZ DIEGO ALFREDO	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
40	VILLAVICENCIO LOAIZA Y CÍA.	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
41	VIVANCO OBANDO VICTOR MANUEL	2	40,00	2	712,00	712,00	2	752,00
	TOTAL	74	1480,00	74	26344	26344,00	74	27824,00

RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- Y ADEMÁS CERTIFICO QUE LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE ADJUNTAN CONCUERDAN CON SUS ORIGINALES.- (AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA).-

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN: La señora Intendente de Compañías de Loja, mediante resolución número SC.DIC.L.12.095, de de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, **APRUEBA** el aumento de capital y reforma de Estatuto de la Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE DE LOJA S.A. COTRANSCOLSA", en los términos de esta escritura, en cuya matriz he marginado la mencionada Resolución, así como también en la escritura matriz de constitución de la compañía.- Loja, dos de abril de dos mil doce.- EL NOTARIO:

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L.12.095, procedo a inscribir la Escritura Pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Loja, de fecha 20 de diciembre del 2011,que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 309, y anotada en el repertorio con el No. 756, juntamente con la Resolución aprobatoria de fecha 29 de marzo del 2012 .- Se marginó.

Loja, 03 de abril del 2012.

Registro Mercantil Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

0003190

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

21/10/2011

Señor: POMA CORONEL JORGE RAFAEL

Representante Legal de la Empresa: COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA

RUC: 1190083078001

Dirección ALFREDO MORA REYES 01-03

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	1	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	COTRANSCOLSA	1001532389	POMA CORONEL JORGE RAFAEL	LOJA

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2011-10-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
VENTANILLA DE TRAMITES UNIVERSALES
IESS
LOJA

Firma del Funcionario
1101366589
GUTIERREZ KLEVER SERVILIO

INCIAL LOJA

Firma del Director Provincial

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INFORME JURÍDICO No. SC.UJ.L.12.66

Denominación: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA.											
Constitución		**Reforma de Estatutos**	**X**	**Sucursal**		**Cambio Domicilio**		**Reactivación**			
Domiciliación		**Aumento Capital**	**X**	**Prórroga**		**Cambio Denominación**		**Fusión**			
Liquidación		**Transformación**		**Poder**		**Conversión:**		**Ampliación Objeto social**			
Notaría: Segunda del cantón Loja				**Fecha: 14 de julio de 1998**							
Fecha de Inscripción: 03 de diciembre de 1998. Partida 350, Repertorio 2784				**Notaría: Segunda del cantón Loja, 20 de diciembre de 2011. REFORMAS ESTATUTO**							
Domicilio: Cantón Loja, Provincia de Loja				**Plazo 50 AÑOS**		**Capital: USD 1480,00**					
Representante: Gerente General, Lic. Jorge Rafael Poma Coronel				**Abogado: Dr. Fernando Brayanes Lima**							
Aprobación	**X**	**Aprobación con:**						**Negativa**			
No. y Fecha de resolución: INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA No.98-3-1-1-532 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 1998. CONSTITUCIÓN.											

Loja, 29 de marzo de 2012

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad

Se han presentado en esta Intendencia tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital social y reforma del Estatuto de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA.",** otorgada por el Licenciado Jorge Rafael Poma Coronel, Representante Legal de la compañía referida, ante el Notario Segundo del cantón Loja, el 20 de Diciembre de 2011, con la solicitud para su aprobación;

Consta en la documentación presentada la certificación conferida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social según la cual la compañía no registra mora patronal con el IESS.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Institución, conforme señala el Certificado No.11825 conferido por el Registro de Sociedades.

El Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia, mediante Memorando SC. UCI. L.12.044, de fecha 26 de marzo de 2012 ha emitido su pronunciamiento favorable para la continuación del trámite.

La Unidad Jurídica emite **informe favorable** para la aprobación del aumento de capital y reforma del Estatuto de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE**

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA.", constante de la escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 2011, ante el Notario Segundo del Cantón Loja.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURIDICO

EXPEDIENTE: 6621
TRÁMITE: 13-2012
GMP/

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INFORME JURÍDICO No. SC.UJ.L.12.003

Denominación: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S. A. COTRANSCOLSA											
Constitución		**Reforma de Estatutos**	**X**	**Sucursal**		**Cambio Domicilio:**		**Reactivación**			
Domiciliación		**Aumento Capital**	**X**	**Prórroga**		**Cambio Denominación**		**Fusión**			
Liquidación		**Transformación**		**Poder**		**Conversión:**		**Ampliación Objeto social**			
NOTARÍA: SEGUNDA DEL CANTON LOJA					**FECHA: 14 DE JULIO DE 1998**						
FECHA DEL REGISTRO MERCANTIL: 03 DE DICIEMBRE DE 1998. PARTIDA 350,REPERTORIO 2784					**NOTARÍA: SEGUNDA DEL CANTON LOJA, 20 DE DICIEMBRE DE 2011, REFORMAS ESTATUTO.**						
DOMICILIO: CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA					**PLAZO: 50 AÑOS**		**CAPITAL: US $.1480,00**				
REPRESENTANTE: GERENTE GENERAL, Licenciado Jorge Rafael Poma Coronel					**ABOGADO: Dr. Fernando Brayanes Lima**						
APROBACIÓN	**X**	**APROBACIÓN CON: OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN**					**NEGATIVA**				
NO. Y FECHA DE RESOLUCIÓN-INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA NO. 98-3-1-1-532 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1998 CONSTITUCIÓN											

Loja, 04 de enero de 2012

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad

Se han presentado en esta Intendencia tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital social y reforma del Estatuto de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S. A. COTRANSCOLSA."**, otorgada por el Licenciado Jorge Rafael Poma Coronel, Gerente General y Representante Legal de la compañía referida, ante el Notario Segundo del cantón Loja, el 20 de diciembre del 2011, con la solicitud para su aprobación;

Consta en la documentación presentada la certificación conferida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social según la cual la compañía no registra mora patronal con el IESS.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Institución, conforme señala el Certificado No.11258 conferido por el Registro de Sociedades.

Me permito sugerir que el área de Inspección y Control efectúe una inspección de los libros sociales y contables así como de las operaciones de la compañía, con el fin de efectuar las verificaciones y comprobaciones previstas en el artículo 440 de la Ley de Compañías.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

La Unidad Jurídica de Compañías emite informe favorable, salvo el caso de observaciones por parte del Departamento de Inspección y Control, para la aprobación de la escritura pública de aumento de capital social y reforma del Estatuto de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S. A. COTRANSCOLSA."**, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Loja el 20 de diciembre del 2011.

Atentamente,

Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURÍDICO

EXPEDIENTE: 6621
TRÁMITE: 13-2012
GMP/